



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 10 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 150-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 10 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 132-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 10 de mayo de 2024; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000098, sobre aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el artículo 27° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2024-EF/50.01, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establece lo siguiente:

"27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En casos los dispositivos

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. (...)



27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.



27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."



Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establece en su artículo 1°, lo siguiente:



"1.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones (...)"



Que, el referido Decreto Supremo, en su inciso 2 del artículo 1, establece que:

"1.2. El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo (...)"

Que, el anexo al que hace referencia el párrafo precedente, señala lo siguiente:

NIVEL DE GOBIERNO	3. GOBIERNOS LOCALES
CÓDIGO ENTIDAD	200306
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
MONTO	338,804.00

Que, mediante Informe N° 150-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestal Tipo 001 (Transferencia de Partidas entre Pliegos), que sustente la incorporación del D.S. N° 077-2024-EF, de fecha 04 de mayo de 2024, vinculado a la información siguiente:

PLIEGO (GOBIERNO LOCAL) : 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO ASIGNADO 2024 : S/ 338,804 SOLES
NOTA DE MODIF. PRESUPUESTAL : 0098
META PRESUPUESTAL : 0025



Que, mediante Informe Legal N° 132-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, infiere que, conforme lo señalado en el informe técnico y las normas legales, resulta **LEGALMENTE PROCEDENTE**, que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de Partidas entre Pliegos), que sustente la incorporación del D.S. N° 077-2024-EF, de fecha 04 de mayo de 2024, por la suma de S/. 338,804.00, para financiar el gasto operativo e inversiones;



Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, de fecha 04 de mayo de 2024, por el monto de S/. 338,804.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS			En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
ESPECÍFICA(S) DE GASTO	:	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	150,000.00
		2.3.2.7.11.48 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	38,804.00
		2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	150,000.00
TOTAL PLIEGO			338,804.00

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes notas para modificación presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com